Al contestar por favor cite estos datos:
2022119100251483
25 de Noviembre de 2022

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2022-11-25**

DE: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
Ing. Guzmán Eduardo Pérez Gómez
Subsecretario de Infraestructura

PARA: **SECREARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
Ing. Eliana Constanza Medina Pabuence
Secretaria de Despacho

REFERENCIA: CONTRATO 1995 – 2022, OBJETO: ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS HOGAR DE PASO, SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" -LOTE 2 - SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

ASUNTO: Concepto Técnico Favorable - Modificación No. 3 del contrato de obra No. 1995 - 2022 suscrito ente el municipio de San José de Cúcuta y Consorcio Escaleno.

Cordial saludo;

Por el presente se rinde CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE sobre la solicitud de Modificación No. 3; del contrato de obra No. 1995 de 2022, sobre la solicitud del contratista de obra en el oficio con radicado No. 2022102000673734 del 24 de noviembre de 2022. Para soportar el presente concepto se tuvieron en cuenta los siguientes precedentes:

1. Que, el Municipio de San José de Cúcuta, contrató la "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS HOGAR DE PASO, SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" -LOTE 2 - SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, por medio del contrato de obra No 1995 de 2022, con el consorcio ESCALENO, el 22 de abril de 2022.

2. Que, una vez fue contratada se realiza el acta de inicio del contrato de obra No. 1995 de 2021, el día 09 de mayo de 2022.

1. Que, el plazo de ejecución del contrato de obra No. 1995 de 2022, según Acta modificatoria No. 02 prorroga No 02 suscrita el 8 de noviembre de 2022, será hasta el 30 de noviembre del 2022, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.

2. Que, según Acta modificatoria No. 02 prorroga No 02 suscrita el 8 de noviembre de 2022 el valor final del contrato es de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($394.994.065,00)

3. Que, el contrato se encuentra vigente y tiene fecha de terminación hasta el 30 de noviembre de 2022.

4. Que, con fecha del 09 de noviembre de 2022 con Radicado No. 2022119100848831, se realizó un comité prioritario programado para el día 10 de noviembre de 2022 18:24PM, visita de obra en las instalaciones de la casa de la cultura y turismo, donde estuvieron presentes, el apoyo del área se seguridad y salud en el trabajo, el apoyo del área ambiental y el apoyo técnico, el director y residente de obra del contratista, el apoyo a la supervisión y el supervisor de la obra donde se acordó la necesidad de una Modificatoria No. 3 al contrato, para avanzar con inclusión de ítems no previstos debido a nuevas actividades que son de necesidad para el alcance de la ejecución final del contrato de la red eléctrica, aires acondicionados y red regulada de telemática para el contrato de la referencia y dar cumplimiento al alcance final del Contrato, así:

Un elemento que va en el Rack, que es quien da la energía y regula la instalación en el Rack y su debido funcionamiento, se hace necesaria la inclusión de una multitoma de 8 puestos, que da la maniobrabilidad para el funcionamiento de los diferentes equipos allí instalados.

Para la instalación de la cantidad de puntos de la red regulada instalados en el rack es necesaria la inclusión de Organizadores horizontales para los router, con patch cord y demás equipos ubicados en el rack.

Para la debida distribución de la red regulada dentro de la edificación y teniendo en cuenta el principio de ahorro, al reducir el número de cableado que alimenta los diferentes puntos, se reduce la canaleta de 100x40 a canaleta 60x40.

Se requiere de un tablero de 12 circuitos para rack sin totalizador, por la definición de incluir la red regulada dentro de la edificación se hace necesaria la instalación del tablero para el rack, que no estaba definido inicialmente y un tablero 30 circuitos para aires acondicionados con totalizador, inicialmente se había solicitado independizar en un gabinete en cubierta el tablero de aires acondicionados, pero ante las dificultades de acceso a dicho espacio, se determina por personal especializado del contratista no realizar dicha actividad y reemplazarla por un tablero de 30 circuitos con totalizador para instalar bajo cubierta en segundo piso, lo que origina la necesidad de inclusión de este nuevo ítem.

En la revisión realizada por personal especializado del contratista quien determino la necesidad de una bomba de condensados interna para uno de los aires acondicionados, por la reubicación del Aire Acondicionado en la entrada de la zona de museo, no es posible la descarga de condensados por gravedad, razón por la que se hace necesaria la instalación de la bomba para la respectiva evacuación y no generar humedades dentro de la edificación.

Adicionalmente ya con el análisis de cantidades definitivas y en miras a la finalización del Contrato y teniendo en cuenta la inclusión de estos nuevos ítems se requiere la necesidad de presentar por parte del contratista todos los soportes ante la secretaria para la aprobación y tramite del ACTA MODIFICATORIA No. 3 en donde se realiza el balance final del Contrato con la MAYORES y MENORES cantidades presupuestadas.

5. Que, mediante radicado No. 2022102000673734 del 24 de noviembre de 2022 el contratista realizo la solicitud de incluir ítems no previstos y posible modificatorio 03, basado en las siguientes consideraciones:

> *"(…) "Según Comité de Obra realizado en noviembre 10 de los corrientes, donde se chequearon todas las actividades a ejecutar dentro del marco del Contrato en REFERENCIA, y por necesidad de las condiciones existentes, se requiere la inclusión de los siguientes ítems no previstos, para dar cumplimiento al alcance final del Contrato, así:*
>
> - *MULTITOMA PARA RACK 8 PUESTOS*
> *Para la instalación en el Rack y su debido funcionamiento, se hace necesaria la inclusión de una multitoma de 8 puestos, que nos de la maniobrabilidad para el funcionamiento de los diferentes equipos allí instalados.*
> - *ORGANIZADORES HORIZONTALES PARA RACK*

Para la instalación de la cantidad de puntos de la red regulada instalados en el Rack es necesaria la inclusión de dichos elementos.

- *CANALETA 60 X 40 mm*
 Para la debida distribución de la red regulada dentro de la edificación y teniendo en cuenta el principio de ahorro, se reduce la canaleta de 100x40 a canaleta 60x40 donde no es necesaria la mayor especificación

- *TABLERO DE 12 CIRCUITOS PARA RACK SIN TOTALIZADOR*
 Por la definición de incluir la red regulada dentro de la edificación se hace necesaria la instalación del tablero para el Rack, que no estaba definido inicialmente.

- *TABLERO 30 CIRCUITOS PARA AIRES ACONDICIONADOS CON TOTALIZADOR*
 Inicialmente se había solicitado independizar en un gabinete en cubierta el tablero de Aires Acondicionados, pero ante las dificultades de acceso a dicho espacio, se determina no realizar dicha actividad y reemplazarla por un tablero de 30 circuitos con totalizador para instalar bajo cubierta en segundo piso, lo que origina la necesidad de inclusión de este nuevo ítem.

- *BOMBA DE CONDENSADOS INTERNA PARA AIRES ACONDICIONADOS*
 Por la reubicación del Aire Acondicionado en la entrada de la zona de museo, no es posible la descarga de condensados por gravedad, razón por la que se hace necesaria la instalación de la bomba para la respectiva evacuación y no generar humedades dentro de la edificación.

Adicionalmente ya con miras a la finalización del Contrato y teniendo en cuenta la inclusión de estos nuevos ítems se presenta el ACTA MODIFICATORIA No. 3 en donde se realiza el balance final del Contrato con la MAYORES y MENORES cantidades presupuestadas." (…)

6. Que, día 24 de noviembre de 2022, con radicado 2022119100910941, la secretaria realizó las Respuestas a los radicados No. 2022119100910941 del 24 de noviembre de 2022 – entrega de documentación para revisión de aprobación de ítems No Previstos para la modificatoria No. 03 y cantidades

(:..), "En atención al asunto la secretaria de infraestructura municipal le informa al contratista Luz Mireya Méndez Lozano, representante legal de CONSORCIO ESCALENO, que el Radicado No. 2022102000673734 del 24 de noviembre de 2022, se realizará la revisión a los ítems no previsto presentados con los soportes de Análisis de precios unitarios, con sus respectivas dos cotizaciones que correspondan a los valores estipulados, las especificaciones y justificaciones técnicas que lo respalden como se acordó y se realizaron las directrices en el comité de obra realizado el 10 de noviembre de 2022 en las instalaciones de la casa de la cultura, donde se sustentaron las necesidades y respaldos a las redes eléctricas y redes de los aires acondicionados cumpliendo con la normatividad vigente, para lineamientos para proceder a la respuesta al presente comunicado."(…)

3. Que presentados los ítems nuevos necesarios para el alcance del contrato de ejecución se analizaron y aprobaron de acuerdo con el acta de inclusión de ítems No 06, de la Modificación No.03.

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNT
ITEMS NO PREVISTOS			
NP65	Multitoma para Rack de 8 puestos	UND	$160.705,00
NP66	Organizadores horizontales para Rack	UND	$116.759,00
NP67	Canaleta 60 X40 mm	ML	$70.345,00
NP68	Tablero bifásico de 12 circuitos para Rack sin totalizador	UND	$701.686,00
NP69	Tablero trifásico de 30 circuitos para aires acondicionados con totalizador	UND	$2.949.700,00
NP70	Bomba de condensados interna para aires acondicionados	UND	$791.243,00

Dichos APU No previstos cumplen con los siguientes requisitos:

- ✓ Los ítems no previstos no coinciden ni tienen ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados.

- ✓ La descripción del ítem no previsto contiene la especificación general, particular o norma técnica que lo regula.

- ✓ La aprobación de los ítems no previstos por parte del supervisor utilizó los precios actuales del mercado a la fecha de su presentación para cada uno de los componentes e insumos. El supervisor para su aprobación adjuntó los soportes de los precios de mercado (mínimo 2 cotizaciones de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, junto con los esquemas y memorias de cálculo a que haya lugar), que justifiquen el valor de los ítems no previstos a la fecha de presentación.

- ✓ Los Análisis de Precios se presentaron debidamente firmados por el contratista y la supervisión, con sus respectivos soportes técnicos y económicos, cotizaciones (por lo menos 2 que soporten el estudio de mercado), rendimientos, maquinaria, equipos y mano de obra, entre otros.

- ✓ Se realizó la inclusión como soporte a la solicitud de no objeción, del balance financiero del contrato.

- ✓ Se cuenta con la trazabilidad documental: Número de radicado del oficio con el que dio inicio el proceso de revisión y aprobación de cada uno de los precios unitarios remitidos, así como número del oficio final (o con el que atiende observaciones).

- ✓ Los APU's están aprobados por la Supervisión, dentro del término de ejecución contractual.

- ✓ Los APU's no son ítems contractuales.

- ✓ Los APU's no han sido aprobados con anterioridad.

- ✓ Los APU's cuentan con justificación técnica de la necesidad del NP, sustentada por parte del contratista y revisada por el supervisor y sus respectivos profesionales y/o apoyos a la supervisión.

4. Que, el contrato se encuentra vigente y tiene hasta el 30 de noviembre de 2022.

5. Que, el contrato tiene actualmente un avance de obra del 80% según el informe semanal No. 27 del periodo 9 al 15 noviembre de 2022.

6. Que, el valor total del contrato es de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 394.994.065,00).

7. Que, conforme lo anteriormente expuesto se observa que el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(...) 3. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (...)", razón por la cual en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público, que a través de este se pretende, resulta necesario efectuar la presente modificación y prórroga, a efectos de que, durante dicho plazo, EL SUPERVISOR de manera concomitante, realizará las actividades pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual.

8. Que el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

Que, en consecuencia, la Modificación No. 3, garantiza la terminación de las actividades faltantes del contrato de obra No. 1995 de 2022 cuyo objeto es el “ADECUACIÓN Y/O

MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS HOGAR DE PASO, SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" -LOTE 2 - SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO" Motivado en lo anterior, para que se ejecuten las actividades contempladas en el contrato de obra No. 1995 de 2022, la Supervisión encuentra CONVENIENTE y OPORTUNO y emite CONCEPTO FAVORABLE para adelantar la Modificatoria No.3, por la inclusión de ítems no previstos , el valor total del contrato es de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 394.994.065,00), la fecha de terminación del presente contrato, está estimada para el día treinta (30) de noviembre de 2022, teniendo en cuenta la vigencia fiscal del presente contrato.

Atentamente;



Ing. GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Subsecretario de Infraestructura
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE CÚCUTA

Anexos NA
Copia taniakpradaa.infraestructura@gmail.com
Requiere respuesta: Si__No_X_

Elaboró	Ing Tania Karine Prada Alvarez – Apoyo a la Supervisión	**VoBo:**
Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Subsecretario de Infraestructura.		